

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES EXTERIORES DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en adelante APBA, posee en todas sus instalaciones exteriores, una serie de hidrantes destinadas a cubrir posibles incidencias en los distintos viales y explanadas no concesionados. Estos hidrantes se han ido montando a lo largo de los años en los diferentes proyectos de construcción y habilitación de los distintos muelles, utilizando para ello los diferentes criterios y normativas que estuviesen vigentes en su momento.

2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente proyecto es ejecutar las obras necesarias para la adecuación de la red de hidrantes a la normativa vigente actual, con la instalación de hidrantes en las zonas donde exista déficit de estos, la reparación o adecuación de los hidrantes existentes que presenten deficiencias, o se alejen de los criterios técnicos que deben de cumplir según la normativa vigente, así como la señalización adecuada de los hidrantes. Previamente será preciso la ejecución en algunas zonas de nuevas redes de abastecimiento/contraincendios con sus elementos auxiliares.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utiliza el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

- 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales
- 45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua
- ➤ 42131160-5 Hidrantes

Teniendo en cuenta la definición de su objeto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el contrato debe ser calificado como contrato de obras.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

Por la naturaleza de la contratación, no se prevé su realización por lotes ya que, dada la naturaleza del contrato y el reducido ámbito del emplazamiento de las obras, la división en lotes dificultaría la ejecución del mismo desde un punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la realización de las diferentes prestaciones con contratistas diferentes.

1

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Modelo 01. Memoria Justificativa. V04 29-01-2020



Cinco (5) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización de la correspondiente acta de comprobación de replanteo que se realizará, salvo casos excepcionales justificados, en un plazo máximo de un mes desde la fecha del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y 158 de la LCSP.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, en concreto el precio, puesto que las obras están perfectamente definidas y no es posible ni necesario variar los plazos de ejecución, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

Al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el licitador acredite la solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015					
Grupo	Subgrupo	Categoría			
К	9	3			

8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

Nº técni- cos	Titulación/acreditación académica o profesional requerida	Experiencia mínima profesional	Documentos a presentar por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario	
---------------------	---	--------------------------------------	--	--

2







		,		
1	Jefe de Obra: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial con dedicación exclusiva a la obra del 10 %.	3 años	A A	Copia de la titulación oficial o formación requerida. Contratos de trabajo vigentes, relación nominal de trabajadores correspondiente (antiguos TC1 y TC2) o documentación que acredite la vinculación con el empresario adjudicatario en el sentido de disponer efectivamente de esos medios para el desarrollo del contrato. Listado con la experiencia profesional en trabajos relacionados con la actividad objeto de esta contratación, con indicación de: a) las respectivas fechas de inicio y final de la prestación; b) cargo o categoría profesional desarrollada; c) nombre del contrato, empresa contratista en la que desarrolló su labor y administración pública promotora. Declaración jurada de la veracidad de los datos aportados. Informe de vida laboral.
1	Encargado: persona sin titulación específica con experiencia contrastada en el desarrollo, ejecución y mantenimiento de este tipo de instalaciones con dedicación exclusiva a la obra del 50%.	3 años		

Estos compromisos se integrarán en el contrato y su incumplimiento dará lugar a penalidades conforme a lo previsto en el artículo 192.2 de la LCSP.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

9.1) De tipo medioambiental: La empresa adjudicataria, en ejecución del contrato, se compromete a aplicar las medidas que persigan el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales con la mínima generación de residuos.

Se incluirá un Plan para la gestión de los residuos generados por la propia ejecución del contrato, donde refleje la separación y clasificación de los residuos por códigos LER, con independencia de las cantidades generadas, a fin de asignarles el destino del gestor autorizado adecuado, suscribiendo el compromiso de facilitar a esta Autoridad Portuaria los datos del material y documentación justificativa de la entrega a dicho gestor.

La persona o entidad responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

3

Modelo 01. Memoria Justificativa. V04 29-01-2020





La persona responsable del contrato supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia medioambiental se hayan impuesto a la empresa adjudicataria directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por este, así como las que deriven de la legislación medioambiental vigente.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Con la factura final deberá aportar la persona contratista una declaración responsable/jurada de haber cumplido todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente, relacionando dichas medidas.

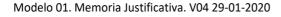
10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a quinientos noventa y nueve mil setecientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos (599.702,55 €), IVA excluido.

La valoración de las actuaciones necesarias que ha de incluir en el proyecto se detallan a continuación:

1	REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE HIDRANTES EXISTENTES	76.752,91 €
2	NUEVA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN TARIFA	27.123,01 €
3	NUEVA TUBERÍA DE CONTRAINCENDIOS EN TARIFA	68.526,24€
4	NUEVOS HIDRANTES	320.227,81€
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	5.808,73 €
6	SEGURIDAD Y SALUD	5.513,03 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	503.951,73 €
	Gastos Generales 13%	65.513,72 €
	Beneficio industrial 6%	30.237,10€
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	
		599.702,55 €
	IVA 21%	125.937,54 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (CON IVA)	725.640,09 €

4







11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (599.702,55 €), IVA excluido

12.- TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.

No procede.

13.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

El proyecto ha sido redactado mediante asistencia técnica por la empresa VONROLL HYDRO a través del Ingeniero de Caminos Canales Antonio Sanchez Egeda, colegiado nº 34.677.

15.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS.

No procede.

16.- NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 324 LCSP.

No procede evacuar el trámite de autorización regulado en el artículo 324 de la LCSP de conformidad con lo establecido en la Resolución de 7/05/2018 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Vivienda por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la LCSP.

Algeciras, 10 de mayo de 2024

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

Vº Bº

José Luis Hormaechea Escós

Manuel Díaz Gómez

DIRECTOR GENERAL

5

Modelo 01. Memoria Justificativa. V04 29-01-2020

